

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

184

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 164 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Calixto Antón Hernández, frente a “Advanced Metering, Sociedad Limitada”, “Agua Eficiente, Sociedad Limitada”, “Aguas de Fontedoso, Sociedad Limitada”, “Aguas de Vera-Veragua, Sociedad Limitada”, “Capital Water, Sociedad Limitada”, “Foina, Sociedad Limitada”, “Fontedoso, Sociedad Limitada”, “Inwater International Consultants on Water Engineering, Sociedad Limitada”, “Made in Water, Sociedad Limitada”, “Profesional Water España”, “Profesional Water and Partners”, “Professional Water Management, Sociedad Limitada”, “Prowater Ciopsa, Sociedad Anónima”, “Prowater España, Sociedad Limitada Unipersonal”, “RBT Reconstrucciones Especiales, Sociedad Limitada”, y don Alejandro Latorre Atance, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Declaro de oficio la incompetencia material de este Juzgado para conocer de la presente demanda, y absteniéndome de conocer sobre el fondo del asunto acuerdo remitir a las partes al Juzgado de lo mercantil número 5, ante el cual, a través de las vías procesales previstas para ello, podrá plantear el actor su pretensión.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, y adviértase que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado, y para ello, todo aquel que no sea un organismo público ni tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social debe consignar como depósito 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el “Banco Santander” con el número 2519, clave 65, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Elena Burgos Herrera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Made in Water, Sociedad Limitada”, “Advanced Metering, Sociedad Limitada”, “RBT Reconstrucciones Especiales, Sociedad Limitada”, “Inwater International Consultants on Water Engineering, Sociedad Limitada”, “Prowater España, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Profesional Water España”, “Foina, Sociedad Limitada”, “Aguas de Vera-Veragua, Sociedad Limitada”, y “Professional Water Management, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/181/15)

